



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPTE.: 6641/2020

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL 202q

En relación con el Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, formado únicamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento al no tener actividad en este ejercicio el Organismo Autónomo Municipal "Fundación Residencia San Agustín de Fuente Álamo" pese a no estar formalmente disuelto, se emite el siguiente Informe.

1.- El presente informe se ajusta en su elaboración a las previsiones establecidas en la actual regulación de la materia, contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).

Igualmente se han tenido en cuenta en la elaboración del Presupuesto las normas dictadas por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modificó la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales, todo ello de conformidad con la organización interna del Ayuntamiento, así como y lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local actualmente vigente.

Por último también se han tenido en cuenta las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y el artículo 15 y concordantes de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la referida ley Orgánica, en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

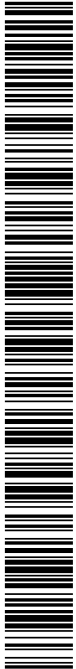
2.- Respecto del Presupuesto General de 2021 se informa lo siguiente:

2.1.- Conforme a lo dispuesto en el art. 168 TRLHL, en la elaboración y tramitación del Presupuesto se han cumplido las formalidades legales precisas, por lo que puede someterse al Pleno para su aprobación, si procede.

2.2.- El Presupuesto para 2021 se presenta sin déficit inicial de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.4 TRLH, lo que se informa pese a la suspensión de la regla fiscal de estabilidad presupuestaria.

2.3.- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, según resulta del contenido del Estado de Ingresos y de la Memoria suscrita por la Alcaldía Presidencia, son las siguientes:

- Los Impuestos Directos (Capítulo 1) disminuyen un 4,64% respecto del ejercicio anterior en contemplación de la adversa situación económica



DC1471c7909100c44707e504010c35y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	Interventor General	29/01/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

producida por el COVID-19, y teniendo en cuenta también que continúa en vigor la rebaja en un 15% del tipo impositivo del IBI Urbano aprobada en ejercicios anteriores.

- En cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, las previsiones de ingresos se han calculado sobre los ingresos efectivamente producidos por éste concepto en el presupuesto corriente de la Liquidación de 2019, con lo que se siguen estimando dichas previsiones con criterios de prudencia, a la vista de numerosas reclamaciones presentadas al amparo de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de mayo de 2017, que declara inconstitucionales los artículos 107.1, 107.2 y 110.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLHL), si bien hasta ahora con resultado favorable al Ayuntamiento.
- Los Impuestos Indirectos (Capítulo 2) se incrementan un 161,54% respecto de 2020 en previsión de que en 2021 concluya la tramitación de licencias de huertos solares actualmente en marcha y se puedan practicar las liquidaciones correspondientes, habiéndose realizado esta estimación con muy estrictos criterios de prudencia a la vista del avanzado estado de tramitación de dichos expedientes.
- Las Tasas, precios públicos y restantes conceptos incluidos en el Capítulo 3 experimentan una reducción del 7,17% en previsión de la disminución de tasas derivadas de la crisis económica que estamos sufriendo, especialmente en el sector hostelero (ocupación de vía pública, etc.).
- Las transferencias corrientes (Capítulo 4) se incrementan un 10,79%, teniendo en cuenta los datos sobre transferencias procedentes del Estado liquidados en 2020 y manteniendo las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las que se tenga constancia plena de su concesión, así como una previsión de transferencias de la Unión Europea para la cobertura del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una vez aprobado por el Congreso de los Diputados el Real Decreto – ley que regula la distribución de dichos fondos.
- Los ingresos patrimoniales del Capítulo 5 disminuyen un 32,10% teniendo también en cuenta en este Capítulo la previsible disminución de recursos procedentes de cánones de concesiones y manteniendo como previsiones de ingresos procedentes de la concesión de espacios para enterramientos, aquellas solicitudes que no ha dado tiempo a tramitar del procedimiento iniciado en 2020.
- En las operaciones de capital y financieras solo se contemplan previsiones iniciales de ingresos de carácter testimonial.

Sobre estas bases, puede afirmarse la solvencia de las previsiones de ingreso corrientes, al haber sido calculadas con criterios restrictivos respecto de los antecedentes administrativos expuestos en la Memoria de la Alcaldía.

2.4.- Los créditos previstos en el Estado de Gastos se consideran suficientes, a juicio del informante, para dar cobertura presupuestaria a los gastos no financieros



DC1471c7909100c44707e504010c35y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	Interventor General	29/01/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

(corrientes y de capital) y financieros que se espera ejecutar durante el ejercicio, por recoger los compromisos de gasto adquiridos por el Ayuntamiento puestos en conocimiento de ésta Intervención, y que figuran desglosados en el Estado de Gastos. Debiendo advertirse, conforme resulta de las Bases de Ejecución, que según lo dispuesto en el art. 14 LOEPSF, los créditos presupuestarios para la cobertura de los intereses y capital de la deuda pública contraída por el Ayuntamiento, se entenderán siempre incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto y no podrán ser objeto de enmienda o modificación siempre que se ajusten a los acuerdos y contratos de su concertación, gozando de prioridad absoluta respecto de cualquier otro gasto.

2.5.- En el Presupuesto de 2021 figuran las previsiones de gastos financieros por intereses (Capítulo 3) y amortizaciones (Capítulo 9) de las operaciones de crédito que quedan vigentes después de la aprobación por el Pleno de la operación de agrupación de préstamos de los Fondos de Financiación a entidades locales concertados con anterioridad a 2019 al tipo de interés anual del 1,07%, en cumplimiento del Acuerdo 3 de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

2.6.- Los Capítulos 4 y 7 de gastos se han elaborado en base a los datos extraídos de la Memoria de Alcaldía e incorporados a las Bases de Ejecución, con lo que están previstos inicialmente los créditos necesarios para la cobertura de las subvenciones directas y en régimen competitivo a conceder en el ejercicio.

2.7.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, se contempla en el Capítulo 5 del Estado de Gastos un fondo de contingencia por importe superior al mínimo del 1% de los gastos no financieros, al haber solicitado el Ayuntamiento la adhesión al Fondo de Ordenación previsto en el art. 39.1b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, en los términos previstos en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

3.- Operaciones de Endeudamiento.

Además de lo indicado en el apartado 2.5 anterior en relación con el endeudamiento, en el Presupuesto de 2021 no se contempla la financiación de inversiones con cargo a operaciones de crédito, sin perjuicio de estudiar y formalizar en su caso las que fueren necesarias o convenientes si las circunstancias del mercado, las disposiciones aplicables y las posibilidades financieras del Ayuntamiento lo permiten.

Por el contrario, sí se ha previsto la posibilidad de que se concierten operaciones financieras de sustitución total o parcial del saldo vivo de operaciones de crédito a corto y largo plazo preexistentes, siempre que que las condiciones financieras de la operación nueva resultaren más favorables por el tipo de interés que en definitiva se logre obtener, a la vista de la actual coyuntura económica, el plazo de amortización,



DC0471c7f909100c44707e504010c35y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	Interventor General	29/01/2021 14:13



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Servicios Económicos Municipales

el período de carencia de capital y/o interés, comisiones a abonar y restantes características, en términos de prudencia financiera.

4.- Marco Plurianual.

4.1.- El Presupuesto General del ejercicio 2021 se enmarca en el marco presupuestario a medio plazo definido por los compromisos y medidas para dicho ejercicio contenidos en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de marzo de 2012 en su última versión actualizada, conforme a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, en los que aparecen debidamente reflejados los límites de gasto y previsiones de ingresos del presente ejercicio, siendo previsible el cumplimiento de los objetivos del referido Plan de Ajuste en 2021, en base a la holgura en el cumplimiento de dichos objetivos, en cómputo total, que se viene apreciando en los sucesivos Informes anuales de Evaluación emitidos.

4.2.- Objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el ejercicio 2021.

El Congreso de los Diputados, en sesión de fecha 20 de octubre de 2020 acordó quedar sin efectos los objetivos fiscales de estabilidad presupuestaria y deuda pública de 2020 y 2021 y tampoco se aplicará la regla de gasto para esos ejercicios, por apreciarse que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Organiza de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, por lo que no se informa sobre el particular, sin bien los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se cumplen en el presente ejercicio conforme resulta de la nivelación presupuestaria y del estado de la deuda que figuran en el expediente, no siendo necesario informar sobre el cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación del Presupuesto según lo dispuesto en el artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

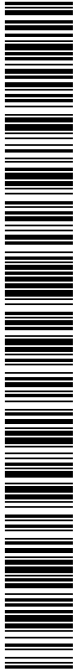
5.- CONCLUSIONES

De los antecedentes expuestos resulta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021 se cumplen la nivelación presupuestaria según la normativa aplicable (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la solvencia de las previsiones de ingresos corrientes, la adecuación de los gastos a las necesidades de funcionamiento del Ayuntamiento, la estimación favorable para el cumplimiento de los objetivos correspondientes a la anualidad 2021 del vigente Plan de Ajuste y el cumplimiento de las disposiciones en materia de personal.

Fuente Álamo, fecha indicada
EL INTERVENTOR
Fdo.- Juan Manuel Jiménez Fernández

Documento con firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MANUEL TIBURCIO JIMENEZ FERNANDEZ	Interventor General	29/01/2021 14:13



DC1471c7909100c44707e504010c35y